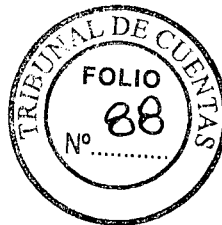




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 08 MAR 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 209/09 - Anexo III y la Nota Interna N° 218/10 Letra: T.C.P. - IPRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota, el agente Daniel Alberto MALDONES, Legajo N° 64, solicita autorización para modificar la segunda fracción de la Licencia Anual 2009 oportunamente autorizada por Resolución Plenaria N° 209/08 entre el 08/03/2010 y 12/03/2010, a efectos de ser usufructuada entre los días 19/04/2010 y 23/04/2010, ambas fechas inclusive, motivado por las tareas relacionadas a la Auditoria del FONID (Fondo del Incentivo Docente), la cual tiene como fecha máxima de entrega a la S.I.G.E.N. el día 31/03/2010.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable, quien no presenta objeciones al respecto, como así también el Sr. Vocal de Auditoría, quien autoriza lo solicitado, en virtud de razones de servicio.

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 -Feria 2010- establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno-, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del período de Licencia Anual 2009 del agente Daniel Alberto MALDONES, Legajo N° 64, a efectos de ser usufructuado entre el 19/04/2010 y 23/04/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar al Secretario Contable. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 66 /2010

T.C.P.
Confec ionó
Control ó
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia